

INFORME: Señor Juez, la apoderada de la demandada presentó oportunamente llamamiento en garantía contra Zurich Colombia Seguros S.A., Liberty Seguros S.A. y SBS Seguros Colombia S.A., el cual dejo a su consideración en los consecutivos 30 a 37 del expediente digital. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Verbal
Demandante:	John Freddy Múnera Álvarez y otros
Demandado:	Parque Comercial El Tesoro P. H.
Llamados:	Zurich Colombia Seguros S. A. y otros
Radicado:	050013103021-2022-00163-00
Asunto:	Admite Llamamiento

Teniendo en cuenta el anterior informe, como el llamamiento que hace la demandada Parque Comercial El Tesoro P. H. a Zurich Colombia Seguros S.A., Liberty Seguros S.A. y SBS Seguros Colombia S.A., se ajusta a las disposiciones del artículo 64 y 65 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que presenta PARQUE COMERCIAL EL TESORO P. H. frente a ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., Nit. 860.002.534-0; LIBERTY SEGUROS S.A., Nit. 860.039.988-0; y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., Nit. 860.037.707-9.

SEGUNDO: Correr traslado a las llamadas en garantía por el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que, si a bien lo tienen, contesten la demanda, el llamamiento y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer.

TERCERO: Notifíquese el presente auto a las llamadas de forma personal a través de sus representantes legales, o en su defecto, en la forma dispuesta en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: La abogada Carolina Gómez González, quien presenta el llamamiento en garantía en representación de la demandada, cuenta con personería para actuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b82458d820cb0d5db6d02e61931141e8fd8d1db46816c72d4c4783deb0c9b132**

Documento generado en 27/06/2023 02:36:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>